

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2107-2011

CELEBRADA EL 27 DE JULIO DEL 2011

ARTICULO I, inciso 2)

Se discuten y analizan las inquietudes planteada por el Sr. Ramiro Porras, Miembro Externo del Consejo Universitario, sobre las actividades que desarrolla la Universidad Técnica Nacional.

SE ACUERDA:

Invitar al Rector de la Universidad Técnica Nacional (UTN), Sr. Marcelo Prieto Jiménez, a una próxima sesión del Consejo Universitario de la UNED, con el fin de conocer más sobre el trabajo que realiza la UTN, así como analizar la posibilidad de realizar actividades conjuntas y establecer alianzas estratégicas entre las dos universidades.

ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 3)

Se conoce informe brindado por la Comisión Especial (REF. CU-436-2011), nombrada a lo interno del Consejo Universitario, en sesión 2101-2011, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 7 de julio del 2011, para que conociera el proyecto de la única participante que reunía los requisitos para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y realizara la entrevista.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico, establece que es función del Consejo Universitario: *“Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes de total de sus miembros”*.

2. Mediante oficio ORH-RS-11-372 del 16 de mayo del 2011 (REF. CU-284-2011), la Oficina de Recursos Humanos remite la información sobre la segunda convocatoria del concurso interno para el cargo de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en la que indica que de los tres oferentes al puesto, solamente una persona cumple con todos los requisitos.
3. El Artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, faculta al Consejo Universitario, para decidir, en caso de que no se conforme la terna en un concurso para ocupar puestos de jefes y directores.
4. El Consejo Universitario, en sesión 2101-2011, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de junio del 2011, decidió nombrar una Comisión Especial a lo interno de este Consejo, para que analizara los atestados de la única participante que cumple con todos los requisitos del puesto.
5. La Comisión Especial, después de conocer el proyecto de trabajo expuesto por la participante y realizar la entrevista, dictaminó lo siguiente: *“Recomendar al Plenario considerar a la Máster Gabriela Ortega Morgan, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación”*.
6. El Consejo Universitario procede a realizar la votación secreta para el nombramiento el Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en la que la Sra. Ortega obtiene por unanimidad, el total de los votos.

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Sra. María Gabriela Ortega Morgan como Jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, por un período de seis años, a partir del 01 de agosto del 2011 y hasta el 31 de julio del 2017.
2. Agradecer y reconocer a la Sra. Lauren Ureña Sandoval el trabajo realizado durante el período en que asumió en forma interina la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO I, inciso 4)

Se retoma el oficio ECEN-357 del 16 de mayo del 2011 (REF. CU-290-2011), suscrito por Sr. Luis Montero, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que presenta informe de trabajo del análisis y propuesta para la apertura de carreras de Ingeniería en la UNED, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2084-2011, Art. IV, inciso 3-a), celebrada el 10 de marzo del 2011.

SE ACUERDA:

Remitir a la Vicerrectoría Académica la propuesta presentada por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que sea considerada como insumo, por parte del equipo de trabajo que se encuentra analizando el tema referente a la apertura de carreras de ingeniería.

ACUERDO FIRME**ARTICULO II, inciso 5)**

Se conoce oficio SCU-2011-150 del 19 de julio del 2011 (REF. CU-423-2011), suscrito por la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, Ana Myriam Shing, en el que remite las observaciones planteadas por la Comunidad Universitaria, en relación con la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Modificar el Artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 9:

Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique.

Los acuerdos del Consejo Universitario que deban ser ejecutados por la Administración serán dirigidos al Rector para su cumplimiento.

La Administración decidirá la dependencia y el término en que se cumplirá dicho acuerdo e informará al Plenario del

Consejo Universitario, en un plazo no mayor de dos semanas después de comunicado el acuerdo.

La dependencia a la que la Administración le asigne la ejecución del acuerdo hará llegar al Plenario, con copia al Rector, el resultado final de dicha ejecución en el tiempo establecido.”

ACUERDO FIRME

amss**